

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO		Código: FO-GD-24
	ALCALDIA MUNICIPAL		Versión: 9
	NIT. 890.000.858-1		Fecha Elaboración: 03/06/2016
	GESTION DOCUMENTAL		Fecha Aprobación: 30/07/2025
			Acta Aprobación: No. 5
	Página: 1	de	2

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-PS-340-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y CLAUDIA PATRICIA TAPIAS ORTEGON

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ**, mayor de edad y con domicilio en Montenegro, (Q), identificada con cédula de ciudadanía C.C. 24.807.768, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISTICO Y SOCIAL, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, con NIT. 890.000.858-1, con delegación en materia de contratación de conformidad la Resolución 0361 de 2021 emanada del alcalde Municipal de conformidad a la facultad legal para contratar por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **CLAUDIA PATRICIA TAPIAS ORTEGON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.097.723.162, y con capacidad para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-340-2026, suscrito el TREINTA (30) de enero de 2026, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO". "Previas las siguientes CONSIDERACIONES: A. Que el valor total inicial del contrato es de Diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000) B. Que se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-340-2026, el treinta (30) de enero de 2026. C. El término de ejecución inicial es de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. D. Que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0507 del veintinueve (29) de enero de 2026. E. Que la Subsecretaria de desarrollo social y educativo fue designada como supervisor (a), la cual, fundamentó con documento del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026), la necesidad de continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con dicha adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. F. Que para respaldar la adición se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0990 DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y EL CERTIFICADO DE BANCOS Y PROYECTOS N. 2026-522, 2026-523, 2026-524 Y 2026-525 DEL CATORCE (14) DE MAYO DE 2026, Con Imputación al Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4102001.202400000005993.91119_2.0, Servicio de promoción, protección y atención integral a la niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Montenegro, por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), 2.3.2.02.02.009.4103015.202400000005902.91119_55.0, Servicio de atención, orientación y acompañamiento a la población vulnerable del municipio de Montenegro, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), 2.3.2.02.02.009.4103052.202400000005902.91119_2.0 Servicio de atención, orientación y acompañamiento a la población vulnerable del municipio de Montenegro, por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) y 2.3.2.02.02.009.4103061.202400000005902.91119_55.0 Servicio de atención, orientación y acompañamiento a la población vulnerable del municipio de Montenegro, por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), dando como valor total CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000). G. Que se requiere prorrogar por un término de SESENTA (60) DÍAS. H. Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente I. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-340-2026, y a la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-340-2026, en las siguientes cláusulas así: CLÁUSULAS: PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula segunda del contrato principal, la cual quedará así: SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. SEGUNDA. Adicionar el valor y certificado de disponibilidad presupuestal del contrato en la cláusula quinta del contrato principal, la cual quedará así: QUINTA. VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0990 DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y EL CERTIFICADO DE BANCOS Y PROYECTOS N. 2026-522, 2026-523,



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24
			Versión: 9
			Fecha Elaboración: 03/06/2016
			Fecha Aprobación: 30/07/2025
			Acta Aprobación: No. 5
GESTION DOCUMENTAL			Página: 2 de 2

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-PS-340-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y CLAUDIA PATRICIA TAPIAS ORTEGON

2026-524 Y 2026-525 DEL CATORCE (14) DE MAYO DE 2026, Con Imputación al Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4102001.202400000005993.91119_2.0, Servicio de promoción, protección y atención integral a la niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Montenegro, por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**, 2.3.2.02.02.009.4103015.202400000005902.91119_55.0, Servicio de atención, orientación y acompañamiento a la población vulnerable del municipio de Montenegro, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, 2.3.2.02.02.009.4103052.202400000005902.91119_2.0 Servicio de atención, orientación y acompañamiento a la población vulnerable del municipio de Montenegro, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000)** y 2.3.2.02.02.009.4103061.202400000005902.91119_55.0 Servicio de atención, orientación y acompañamiento a la población vulnerable del municipio de Montenegro, por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**, POR UN VALOR TOTAL DE: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelar al contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector. **TERCERA:** La forma de pago quedará en la cláusula sexta del contrato principal, así: **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **SEIS (06)** pagos iguales cada **TREINTA (30)** días, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad. **CUARTA:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-PS-340-2026, que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

1° La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia compra eficiente

1°

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	YURI LORENA SANCHEZ GIRALDO/ Abogado Contratista
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	NATHALIE ARENAS FLÓREZ / Jefe Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ:	BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ/ Secretaria desarrollo económico turístico y social
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08

